



## RESOLUCIÓN

Resolución nº: 651/2020  
Fecha Resolución: 23/10/2020

D. Eustaquio Castaño Salado, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

### CONVOCATORIA PLENO ORDINARIO TELEMÁTICO A CELEBRAR EL PRÓXIMO MIÉRCOLES DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2020, A LAS 10:00 HORAS.

Se justifica la necesidad de convocar **Pleno Telemático Ordinario**, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 46 de la Ley de Bases de Régimen Local para el próximo **Miércoles 28 de Octubre a las 10:00 horas**.

La Organización Mundial de la Salud declaró la emergencia en salud pública de importancia internacional y la pandemia global ante la situación del covid-19, habiéndose adoptado una serie de medidas orientadas a proteger la salud y seguridad de la ciudadanía.

Como consecuencia de haber sobrevenido dicha situación excepcional de emergencia de salud pública determinó que el Gobierno de España declarase el estado de Alarma por el Real Decreto 463/2020, que ha sido prorrogado en varias ocasiones, la última por el Real Decreto 555/2020, de 5 de Junio.

El Real Decreto Ley 21/20, de 9 de Junio de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria del Covid-19 prevé que una vez finalizada la prórroga del estado de alarma por el RD 555/2020, las medidas contenidas en él se aplicarán hasta que se declare la finalización de la crisis sanitaria, y en el que se establece, entre otros extremos, el deber de cautela y protección para evitar riesgos en la propagación de la enfermedad.

La evolución epidemiológica del coronavirus y la situación de la enfermedad en Andalucía obligan a adoptar nuevas medidas de salud pública que conduzcan a un mayor y mejor control y prevención.

Vistas las medidas preventivas de salud pública que está adoptando en los últimos días la Junta de Andalucía en la Comunidad Autónoma para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19, una vez superado el estado de alarma, con el fin de evitar la propagación del virus y la existencia de un riesgo sanitario de carácter transmisible

Visto así mismo la petición formulada por el Grupo Municipal VOX el 21 de octubre de 2020, con R.E. nº 6168, de petición de Pleno Temático, a tenor de los nuevos datos e informaciones sobre la crisis sanitaria que denotan un agravamiento de la situación.

Por ello la sesión plenaria se realizará por medios telemáticos, debido a la evolución de la enfermedad que requiere la adopción de medidas de contención extraordinarias evitándose en la medida de lo posible la presencia ciudadana y de los propios miembros que compone el Ayuntamiento Pleno, allí donde los medios de comunicación y tecnológicos posibilitan la publicidad y transparencia de los actos públicos.

Y en la medida que se ha modificado el **artículo 46.3 de la Ley de Bases de Régimen Local** por Real Decreto Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al Covid-19 en el que se habilita celebrar sesiones y adoptar acuerdos a distancia por medios electrónicos y telemáticos, siempre que sus miembros participantes se encuentren en territorio español y quede acreditada su identidad. Asimismo, se deberá asegurar la comunicación entre ellos en tiempo real durante la sesión, disponiéndose los medios necesarios para garantizar el carácter público o secreto de las mismas según proceda legalmente en cada caso.

En éste contexto, el legislador de régimen local no contempla la asistencia a las sesiones de los órganos colegiados por videoconferencia, salvo cuando se aprecie la existencia de una situación excepcional de fuerza mayor, de riesgo colectivo, o catástrofes públicas que impidan o dificulten de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones.

Por ello, ésta Alcaldía considera que no es necesario que para celebrar un pleno telemático que esté declarado el estado de alarma, basta con que exista causas de fuerza mayor o riesgo colectivo como imposibilidad de ocupar



AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR  
SECRETARÍA  
GENERAL

el salón de plenos, al no contar con gran aforo, o como riesgo a poder contagiarse de una enfermedad; evitando riesgos en la propagación de la enfermedad como es el caso, para poder celebrarse un pleno a distancia.

La sesión se celebrará a través de la herramienta cedida por la Sociedad Informática Provincial INPRO de la Excm. Diputación de Sevilla, que permite la celebración de sesiones de los órganos colegiados y la adopción de acuerdos de forma no presencial, por medios electrónicos y telemáticos a través del Sistema de Cisco Webex Meetings.

En tal sentido por parte de la Gerente de INPRO, se ha certificado con fecha 2 de Abril de 2020, que dicha plataforma cumple con los requisitos y condiciones exigidas en la disposición final segunda del Real Decreto Ley 11/2020, de 31 de marzo, indicando que se asegura la comunicación entre los miembros en tiempo real durante la sesión, garantizando la seguridad, y por tanto la efectiva validez del debate y votación de los acuerdos que se adopten, permitiendo a su vez la grabación del video de la sesión.

Vista la relación de expedientes y de conformidad con lo establecido en el artículo 82 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **RESUELVO:**

**PRIMERO.- CONVOCAR LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO TELEMÁTICO EL PRÓXIMO MIÉRCOLES, DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2.020, A LAS 10,00 HORAS,** de conformidad con la facultad que me atribuye el Art. 78 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**SEGUNDO.-** Que se lleve a cabo los trámites legales oportunos para la convocatoria y notificación de los miembros de la Corporación.

**TERCERO.-** Fijará el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA

**PRIMERO.-** TOMA CONOCIMIENTO RENUNCIA D. MANUEL COLORADO CASTAÑO.

**SEGUNDO.-** APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE PLENO DE FECHA 27 DE FEBRERO Y 26 DE JUNIO DE 2020, ASÍ COMO LAS RESPECTIVAS VIDEO ACTAS DE LAS MISMAS.

**TERCERO.-** DACION DE CUENTAS SOBRE LA DECLARACION DE CONCURSO VOLUNTARIO DE SANLUCAR SOSTENIBLE, S.L.

**CUARTO.-** DACIÓN DE CUENTA DESACTIVACIÓN PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL ACTIVADO POR RESOLUCIÓN 160/2020.

**QUINTO.-** DACIÓN DE CUENTA SOBRE LA REMISIÓN DE LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DE GASTO Y DEL LIMITE DE DEUDA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2018 PRORROGADO AL EJERCICIO 2020, EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO.

**SEXTO.-** SOLICITUD INCORPORACIÓN AL CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS DE SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE SEVILLA.

**SÉPTIMO.-** RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020 RELATIVO A LA DETERMINACIÓN DE FIESTAS LOCALES 2021 (EXPT. 30/20 VAR)

**OCTAVO.-** RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 28 DE JULIO DE 2020, RELATIVO A REITERAR A LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA EL ARREGLO DEL PAVIMENTO Y PINTADO DE LA CARRETERA SE-3401, ENMENDADA A INSTANCIA DE TODOS LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.

**NOVENO.-** PROPUESTA DENOMINACION DE NUEVA PLAZA PUBLICA, ENMENDADA A INSTANCIA DE TODOS LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.

**DÉCIMO.-** PROPUESTA DEL ALCALDE- PRESIDENTE PARA LA APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO.



AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR  
SECRETARÍA  
GENERAL

**DÉCIMO PRIMERO.-** PROPUESTA DEL DELEGADO DE HACIENDA, RRHH Y RÉGIMEN INTERIOR PARA LA APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 04-20 Y 05-20 DE GASTOS PENDIENTES DE CONTABILIZAR ANTERIORES EN SU DEVENGO AL 31-12-19. FACTURAS NO APROBADAS EN PLENOS DE 27-02-2020 Y 03/07/20

**DÉCIMO SEGUNDO.-** REC 06-20 DE FACTURAS PENDIENTES EN SU DEVENGO AL 31-12-18.

**DÉCIMO TERCERO.-** PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA A LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS DE LA CORPORACIÓN PARA RESOLVER LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS A LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2019 EN EL PERIODO DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y SU APROBACIÓN DEFINITIVA.

**DÉCIMO CUARTO.-** MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA APOYAR A NUESTRA VECINA ANA LAURA JURADO HERRERA Y EXIGIR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA QUE SE LE RESTITUYA PARA ESTE CURSO 2020-2021 EL APOYO EDUCATIVO QUE HA TENIDO DESDE QUE EMPEZÓ EN EL IES LUCUS SOLIS.

**DÉCIMO QUINTO.-** MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE ADELANTE SANLÚCAR AVANZA SOBRE LA MEJORA DE LA ATENCIÓN PRIMARIA SANITARIA, ENMENDADA POR EL GRUPO SOCIALISTA.

**DÉCIMO SEXTO.-** MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX SOBRE LA ADHESIÓN DEL AYTO DE SANLÚCAR LA MAYOR AL CONVENIO CON EL OPAEF PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS EXPEDIENTES SANCIONADORES, Y LA GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE MULTAS POR INFRACCIONES A LA LEY SOBRE TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL Y A LAS ORDENANZAS MUNICIPALES DE CIRCULACIÓN U OTROS EXPEDIENTES DERIVADOS DE ORDENANZAS EN DIFERENTES ÁMBITOS DE COMPETENCIA LOCAL.

#### ACTIVIDAD DE CONTROL

**PRIMERO.-** DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS Nº 390 DE 29 DE JUNIO AL Nº 650 DE 22 DE OCTUBRE DE 2020.

**SEGUNDO.-** MOCIONES.

**TERCERO.-** RUEGOS Y PREGUNTAS.

LA DOCUMENTACIÓN ÍNTEGRA DE LOS ASUNTOS INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA, FIGURAN A DISPOSICIÓN DE LOS CONCEJALES DESDE EL MOMENTO DE LA CONVOCATORIA, EN LA SECRETARÍA DE LA CORPORACIÓN.

Doy fe,

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo. Eustaquio Castaño Salado

Fdo: María Rosa Ricca Ribelles